



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

069 2025

N° 00005407

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 21 de agosto de 2025

VISTO

La Ordenanza N° 2296/25, sancionada el 20 de agosto de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

El Código de Edificación de Villa General Belgrano, Ordenanza N° 1258/03 y sus modificatorias.

Que resulta necesario actualizar el Artículo 76 del Anexo "I" de dicha Ordenanza a fin de ampliar su alcance a todas las cuestiones de seguridad y establecer un mecanismo formal de intervención del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa General Belgrano a través de un informe técnico.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2296/25, la misma **MODIFICA** el Artículo 76 del Anexo I del Código de Edificación (Ordenanza N° 1258/03).

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 069/2025
FOLIOS N° 00005407
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE